

# La trata de niños y niñas: estado de la situación actual

Atria Mier Hernández\* y Sara Rodríguez-Argüelles\*\*

## 1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este artículo es hacer un recorrido por la trata para visibilizar el alcance de la problemática y su carácter multidimensional. En él se hace una recopilación crítica y sistemática de la situación global de la trata de niños y niñas. Se ofrecen una serie de cifras y datos en torno a la trata y se recogen los instrumentos jurídicos más importantes que abordan este delito.

\* Técnica de Advocacy. Save the Children. Licenciada en Ciencias Políticas, Especializada en Relaciones Internacionales (Universidad Complutense de Madrid, España). Máster en Derechos Humanos (Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España).

Correo-e: atriamier@hotmail.com

\*\* Coordination Officer Naciones Unidas, Mauritania. Licenciada en Ciencias Físicas (Universidad Autónoma de Madrid, España). Máster en Medicina Humanitaria (Universidad Complutense de Madrid, España).

Correo-e: sararguezriva@hotmail.com

CORREO IMPRESO: Calle Menorca 32, 6A, 28009, Madrid, España.

Mier Hernández, Atria y Rodríguez-Argüelles, Sara. 2011. "La trata de niños y niñas: estado de la situación actual". *Nova et Vetera* 20(64): 195-210.

Recibido: julio de 2011 / Aprobado: noviembre de 2011

RESUMEN

La trata de personas es una de las peores violaciones de los derechos humanos que existe actualmente. En pleno siglo XXI constituye una forma de esclavitud que ni la comunidad internacional ni los estados han sido capaces de combatir y abordar eficazmente. Se ha detectado en casi todos los lugares del mundo y cada año esclaviza a millones de personas, en su mayoría mujeres y niñas.

Dada la extrema gravedad que entraña la trata de personas, máxime si hablamos de niños y niñas, y la dificultad de obtener datos estadísticos y cifras reales, las autoras se han visto en la necesidad de manejar estimaciones y dibujar un mapeo lo más aproximado posible a la realidad que se intenta desgranar.

El objetivo de este artículo es hacer un recorrido por la trata para visibilizar el alcance de la problemática y su carácter multidimensional. En él se hace una recopilación crítica y sistemática de la situación global de la trata de niños y niñas. Se ofrecen una serie de cifras y datos entorno a la trata y se recogen los instrumentos jurídicos más importantes que abordan este delito. Más adelante se abordan algunas de las principales causas estructurales, especialmente la infancia en migraciones. Por último se abordan las consecuencias de la trata de niños y niñas y el paradigma de las 3 P: prevención, persecución criminal y protección de las víctimas.

**PALABRAS CLAVE:** trata, infancia, migraciones, explotación.

ABSTRACT

**Trafficking in boys and girls: the state of the current situation**

Human trafficking is currently one of the worst human rights violations; it is a form of 21<sup>st</sup> century slavery and neither the international community nor individual states have been able to combat it or deal with it effectively. It has been detected in almost all parts of the world and millions of people become enslaved every year, mostly women and girls. Given the extreme seriousness involved in trafficking in people, especially when dealing with children, and the difficulty of obtaining real statistical data and actual figures, the authors saw the need to use estimates and mapping as close as possible to the reality which they were trying to depict. This paper was aimed at sketching trafficking to raise awareness concerning the extent of the problem and its multidimensional nature. A critical and systematic compilation has been made of the overall situation regarding the trafficking of children. Facts and figures concerning the issue have been presented and the most important legal instruments addressing this crime are listed. Some of the main structural causes are addressed, especially children regarding migration. The consequences of trafficking in children and the paradigm of the 3 P are raised: prevention, criminal prosecution and victim protection.

**KEY WORDS:** trafficking in children, infancy, migration, exploitation.

RESUMO

**A trata de meninos e meninas, estado da situação atual**

A trata de pessoas é uma das piores violações dos Direitos Humanos que existe atualmente. Em pleno século XXI constitui uma forma de escravidão que nem a Comunidade Internacional, nem os Estados até hoje foram capazes de combater e abrange eficazmente. Tem sido detectada em quase todos os lugares do mundo e cada ano são escravizadas milhões de pessoas, na maioria mulheres e meninas. Devido à extrema gravidade que representa a trata de pessoas, ainda mais se se envolve crianças e por conta da dificuldade de obter dados estatísticos e cifras reais, as autoras tiveram necessidade de manejar estimativos e estruturar um mapa que fosse o mais aproximado possível à realidade que procura-se descobrir. O objetivo deste artigo é percorrer a realidade da trata, visando o alcance do problema e sua característica dimensional. Nele faz-se uma recopilção crítica e sistemática da situação global da trata de meninos e meninas. São oferecidas várias cifras e dados em torno a trata e pesquisam-se os instrumentos jurídicos mais importantes que abrangem este delito. Abranger-se-ão algumas das suas principais causas estruturais, especialmente a infância em migração. Por último abrangem-se as consequências da trata de meninos e meninas o paradigma das três P: Prevenção, Perseguição Criminal e Proteção das Vítimas.

**PALAVRAS CHAVE:** trata, infância, migrações, exploração.

La trata de personas, antes llamada *Trata de blancas*<sup>1</sup> está documentada en 175 países y se estima que cada año 2,45 millones de personas en todo el mundo (Organización Internacional del Trabajo, 2008), en su mayoría mujeres y niñas, son víctimas de trata. Estas cifras son estimativas por la gran dificultad que entraña cuantificar a las víctimas.

Los países donde normalmente terminan siendo explotadas las víctimas de trata se llaman *Países de destino* (entre los que se encontrarían, por ejemplo, Holanda, Japón, Estados Unidos); los países de donde son originarias las víctimas se denominan *Países de origen* (en este grupo se encontrarían, entre otros, Rusia, Nigeria, Tailandia), y existe un tercer grupo de países por los que las víctimas transitan, estos se denominan *Países de tránsito* (entre los que están Italia, Tailandia, Hungría). Algunos países suelen ser una combinación de varios, por ejemplo, España es un país a la vez de tránsito y de destino (United Nations Office on Drugs and Crime, UNODC, 2006) y además de esto, hay que añadir la trata interna o doméstica que se produce dentro de sus fronteras.

Es uno de los negocios más lucrativos del mundo solo precedido por el tráfico de drogas y el de armas, con la agravante de que la droga es de un solo uso mientras que las personas pueden ser vendidas y explotadas en repetidas ocasiones. De ahí la dificultad para combatirlo. Se estima que solo en Europa hay 140 000 víctimas de trata con fines de explotación sexual, generando al año una cantidad aproximada de 3000 millones de dólares para sus tratantes (United Nations Office on Drugs and Crime, UNODC, 2010).

En este artículo hemos querido exponer algunas cifras significativas que ponen de relieve la gravedad del problema de la trata. Se analizan algunas de las principales causas y se hacen sugerencias y recomendaciones sobre cómo abordar algunas estrategias de prevención.

## 2. DEFINICIÓN TERMINOLÓGICA

Hasta hace poco no existía un instrumento jurídico internacional que recogiera el delito concreto de

la trata, su definición y abordaje. En 2000, y para responder a este vacío legal, el comité especial intergubernamental, creado por la Asamblea de las Naciones Unidas (Naciones Unidas 9 de diciembre de 1998) con el fin de elaborar una Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional con un instrumento internacional específico sobre la trata de personas, especialmente de mujeres y niños(as), elaboró el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, también conocido como el Protocolo contra la trata de personas, o Protocolo de Palermo. Actualmente cuenta con 111 signatarios (US State Department June 2011). En él se define la trata de personas como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Protocolo de Palermo, artículo 3a).

Pero además, especifica que, en el caso de menores de edad –toda persona menor de 18 años– se considerará delito de trata aunque no se recurra a la amenaza, el uso de la fuerza, la coacción, o cualquiera de los otros métodos recogidos en la definición; por lo tanto el consentimiento del menor de edad es irrelevante a la hora de ser considerado víctima de trata.

El protocolo contiene medidas de protección de las víctimas y de prevención y cooperación entre estados. Sin embargo, como ya mencionábamos, el potencial lucrativo de la trata de personas, la dificultad de luchar contra redes y mafias organizadas de delincuencia transnacional, y en ocasiones la falta de recursos necesarios y de voluntad política, hacen que la trata continúe ampliamente extendida en todo el mundo y que las víctimas no reciban la atención debida. Y aún más grave, escasas son las medidas preventivas adoptadas tanto por países de origen, como por aquellos de tránsito y destino.

Generalmente la trata nos remite inmediatamente a delitos relacionados con la explotación sexual, sin

<sup>1</sup> El término “trata de blancas” surgió después de que se aboliera la esclavitud (en el S. XIX, varía en cada país) y hacía referencia a las mujeres europeas y norteamericanas blancas que eran secuestradas y con las que se comercializaba.

embargo, y así lo recoge el propio Protocolo, puede tener otros fines como:

Explotación laboral: aprovechamiento de la labor de una persona para el beneficio de otra (esclavitud). Mendicidad: niños y niñas, o personas con discapacidad piden limosna para el beneficio de otra persona. Matrimonio servil: aprovechamiento del vínculo filial para explotar a una persona. Comercialización de órganos y tejidos: compra y venta de órganos, tejidos, fluidos o sangre de las personas. Compra y venta de niños y niñas: sustracción, secuestro o alejamiento del niño/a de su familia para ser intercambiado/a por una suma de dinero u otros beneficios, generalmente en circuitos de adopciones ilegales. Comisión de delitos: víctimas de trata utilizadas para cometer o participar en actos delictivos.

Y otros, sobre todo en el caso de niños y niñas, como su utilización durante conflictos armados, el pago de deudas contraídas por el menor o por su familia o los matrimonios forzados y/o tempranos.

Es importante resaltar que se estima que el 79% de las víctimas de trata en todo el mundo son vendidas y compradas para la explotación sexual, es la forma más frecuente de trata, y sobre la que se sostiene la industria internacional del sexo. Le sigue el trabajo forzado en todas sus formas con un 18%, y el 3% restante lo constituye la servidumbre doméstica (recientes estudios también demuestran que esta modalidad se está incrementando, y que las niñas tratadas destinadas a la servidumbre doméstica sufren un doble abuso: laboral y sexual), el matrimonio forzado, la extracción de órganos, la explotación de niños y niñas para la mendicidad y la comisión de pequeños hurtos (ONUDD), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito febrero 2009).

## 2.1. Diferencia entre trata y tráfico

Todavía es común que se produzca cierta confusión entre los términos trata y tráfico de personas. Esta confusión se debe en parte a que la voz anglosajona para la trata es *trafficking*, lo que la convierte en un falso amigo en castellano. En inglés, tráfico es *smuggling*. Existen tres diferencias fundamentales entre estos dos delitos: el consentimiento, la explotación y la transnacionalidad. En la trata no existe libre consentimiento, si se ha dado se presupone que ha sido bajo coacción, engaño y en una situación de abuso

de poder y grave violación de los derechos humanos de la víctima, máxime si hablamos de niños y niñas, mientras que el migrante ilegal, aunque lo haga en condiciones degradantes, peligrosas o humillantes, emprende el viaje por propia voluntad. Por otro lado las víctimas de trata son explotadas en el momento de ser captadas, durante el traslado y en el lugar de tránsito y destino, por lo que el delito se prolonga en el tiempo, mientras que el tráfico ilegal concluye cuando el migrante llega a su destino.

Por último cabe destacar que la trata de personas no siempre entraña un componente transnacional, pues en ocasiones se da al interior de los Estados, basta con trasladar a las víctimas de una región a otra, de zona rural a urbana, etc. El tráfico ilegal siempre implica el traspaso de fronteras internacionales.

Cuadro 1. Trata interna vs. trata internacional

Trata Interna	Trata Internacional
– No existe cruce de fronteras	– Existe cruce de fronteras
– Traslado de la víctima de un lugar a otro dentro del mismo país	– Existen países de origen, tránsito y destino
– Traslado de zonas con problemas estructurales de pobreza o conflicto social a zonas más desarrolladas y con mejores niveles de vida, de zonas rurales a zonas urbanas	– Traslado de países de origen con cuadros de pobreza y escasez de oportunidades a países más prósperos

Fuente: Manual de la incorporación de género en la lucha contra la trata de personas, Organización Internacional de las Migraciones, OIM, 2009).

Los datos y cifras recogidas permiten la identificación de tres tipos de flujos en la trata. Dos relacionados con la trata internacional: *transregional* e *intraregional*, y el de la trata interna o doméstica.

Diversas evidencias demuestran que la trata interna no solo se da en países grandes (tales como India y Brasil) en los que se podría explicar por las dimensiones y las diferencias internas entre zonas más ricas y zonas más pobres, sino que también se da en países relativamente pequeños y ricos (como en algunos europeos) ((ONUDD), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito febrero 2009).

### 3. CIFRAS Y DATOS

Las actividades delictivas siempre han sido difíciles de cuantificar con exactitud, dificultad que se incrementa si hablamos de delitos transnacionales.

Existen algunas limitaciones añadidas en la recolecta de información respecto a la trata. La primera tiene que ver con las diferencias en la legislación nacional de cada país. Las leyes nacionales son la base para el registro oficial de un crimen y los datos que se recogen tienen que ver con el momento de la entrada de la ley en vigor. Otra limitación es la habilidad del sistema criminal de justicia para detectar actividades criminales (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), febrero 2009), y esto difiere de un país a otro. Por lo tanto, la ausencia de registros y estadísticas fiables hace que no quede más remedio que atender a estimaciones, presuponiendo siempre que estas serán mucho más conservadoras que la realidad.

Naciones Unidas ha estimado que en la actualidad hay más de dos millones de personas explotadas como consecuencia de la trata. De estas se calcula que aproximadamente 1,2 millones lo representan niños y niñas (Save the Children, España 2007).

Las cifras y datos que aportamos a modo ilustrativo apenas representan la punta del iceberg y por tanto solo dejan entrever la extrema gravedad de una de las peores vulneraciones de los derechos humanos en la actualidad.

A continuación se plasman algunos datos proporcionados por la organización Save the Children:

La trata de personas para los que la perpetran es un crimen de bajo riesgo y altos beneficios. Unos 32.000 millones de dólares al año (23.500 millones de euros).

En Estados Unidos y el Caribe se observa un aumento de niños y niñas víctimas de la trata destinados/as al turismo sexual internacional.

Hasta 800.000 personas son víctimas de la trata al año en África occidental, muchas de ellas, menores de edad. En Costa de Marfil se han encontrado a 12.000 niños trabajando en las plantaciones de cacao que no son familia del propietario de la plantación y se sospecha que muchos han sido introducidos ilegalmente en el país.

Además, según United Nations Children's Funds (Unicef), septiembre 2009:

Se estima que en Guatemala entre 1.000 y 1.500 bebés anualmente son víctimas de trata para ser adoptados por familias estadounidenses y europeas [...] Niñas de incluso 13 años, sobre todo procedentes de Asia y Europa Oriental, son traficadas cada año como novias a demanda. Quedan expuestas a un alto riesgo de sufrir distintos tipos de abuso y violencia, física y sexual [...] Un gran número de niños y niñas en África Occidental y Central son víctimas de trata sobre todo para el trabajo doméstico, pero también con fines de explotación sexual y laboral en granjas. El 90% de los niños y de las niñas tratados para desempeñar trabajos domésticos son niñas.

Es importante señalar que la trata con fines de explotación laboral es a menudo más difícil de detectar que la trata con fines de explotación sexual. Esto se debe a tres motivos. El primero es que la inclusión del trabajo forzoso en las legislaciones nacionales de muchos países es relativamente reciente (desde 2008). Durante años muchos países han considerado que el único fin de la trata era la explotación sexual. Esto continúa ocurriendo en algunos lugares del mundo.

El segundo motivo es que también para muchas agencias internacionales, organizaciones y sociedad en general, la trata sigue estando íntimamente asociada con la explotación sexual. Como consecuencia cuando se detecta explotación laboral suele registrarse, erróneamente, como un delito distinto a la trata.

Y el tercer motivo tiene que ver con la visibilidad. De alguna manera las víctimas de explotación sexual deben ser visibles, por lo menos en determinados ambientes, para atraer potenciales clientes, mientras que el trabajo forzado permanece oculto casi siempre, motivo por el cual es más complicado detectar a las víctimas (ONUDD), febrero 2009).

Entre las técnicas más comunes que utilizan los tratantes para retener a sus víctimas se encuentran: el aislamiento social, la retención de la documentación del niño o la niña que entra en el país con documentación falsa proporcionada por el tratante, el abuso físico, sexual y emocional, las drogas y el alcohol, la amenaza directa (sobre su propia integridad física) y la indirecta (la amenaza de agredir o asesinar a los familiares de la víctima).



En algunos casos, después de haber secuestrado a niñas, los tratantes las dejan volver a sus comunidades después de un periodo de cautiverio. Les dan dinero para que se compren joyas y ropa y las devuelven a sus comunidades de origen. El efecto que provocan podría denominarse: efecto llamada. Llegar a sus comunidades, enriquecidas y rodeadas de una área de éxito, genera que sean las propias víctimas las que regresen voluntariamente con los tratantes para poder seguir ganando dinero. De esta manera seguirán volviendo a sus comunidades una y otra vez para mostrar su éxito públicamente y conseguir que sus familias se sientan orgullosas. Y por otro lado, provoca que otras chicas de la comunidad quieran hacer lo mismo. Esta representa una de las técnicas para reclutar niñas nuevas para los tratantes.

En algunos países del mundo como Nigeria se utiliza el vudú para coaccionar a las víctimas bajo la constante amenaza que esto representa para ellas. En otros se engaña a los padres con la promesa de que se sus hijos e hijas tendrán mejores oportunidades educativas en áreas urbanas, y por lo tanto tendrán acceso a mejores trabajos, oportunidades, etc., luego los mantienen en cautiverio, trabajando como esclavos o esclavas para otras familias (muchas veces cuidando de bebés apenas un par de años más pequeños que ellos/as mismos/as, sufriendo maltrato físico, psicológico, sexual) y sin poder escapar.

En otras regiones, como el Este de Europa, los tratantes son generalmente conocidos de la víctima, por lo que establecen relaciones sentimentales y afectivas con la misma para captarla bajo engaño.

**Cuadro 2. Algunos medios de captación de la trata**

<b>Deudas</b>	Los gastos de traslado y tramitación de documentación falsa, alojamiento, alimentación y otros son adelantados por el/la tratante y deben ser pagados con el trabajo de la víctima. La deuda puede llegar a cifras exorbitantes e impagables y es utilizada para coaccionar e intimidar.
<b>Retención de documentos</b>	El pasaporte y otros documentos de identificación son requisados, restringiendo el movimiento de la persona.
<b>Adicciones</b>	La víctima es iniciada o alentada en el consumo de drogas. De esta forma se puede mantener el control sobre la víctima más fácilmente.

<b>Seducción</b>	Desarrollo de vínculos afectivos por parte del tratante.
<b>Manipulación de la información</b>	Se amenaza a la víctima con dañar a su familia o revelarles la verdadera naturaleza de su actividad. Esta manipulación emocional genera sentimientos de culpa y de vergüenza en la víctima.

Fuente: elaboración propia.

#### 4. INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

Como se mencionaba anteriormente, el Protocolo contra la trata de personas que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional es uno de los instrumentos jurídicos a nivel internacional más completo que existe sobre el delito de la trata, pero no es el único.

El 1º de febrero de 2008 entró en vigor, para sus signatarios, el Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos. En este se especifica que los Estados partes deben promover: “Medidas y programas de prevención, sensibilización, investigación, información, campañas educativas, medidas sociales y económicas y programas de capacitación, con especial atención a las personas vulnerables y potenciales víctimas y a los profesionales que trabajan con ellas (Convenio europeo contra la trata de seres humanos).

Y añade que debe utilizarse un enfoque de derechos humanos, en el que género e infancia queden transversalizados en todas las actuaciones.

Por otro lado resalta la necesidad de que los estados tomen medidas para que los movimientos migratorios tengan lugar dentro de la legalidad, permitiendo la entrada y estancia en sus territorios. Sin embargo la política migratoria generalizada en la UE responde a legislaciones muy restrictivas de control, y no de regulación, permitiendo así la criminalización de las personas que migran fuera de los cauces legales, que son muy escasos y difíciles de alcanzar. E incluso en los últimos meses y en el marco de la *crisis de inmigrantes* provocada por la guerra de Libia, varios países europeos han invocado el Tratado Schengen, para utilizarlo a su conveniencia suspendiéndolo ante determinadas *situaciones*.

La *Convención de Derechos del Niño* (1989) recoge un amplio articulado vertebrado en torno a cuatro principios básicos: interés superior del menor, derecho a la supervivencia y el desarrollo, derecho a la participación y a ser escuchado y el derecho a no sufrir discriminación y a la vida, que convierten a los niños y niñas en sujetos de derecho, y a los estados signatarios y a los adultos en general, en sujetos de obligaciones (obligación de proteger, de respetar, de garantizar, etc.). Además hay que añadirle sus dos *Protocolos Facultativos* de 2000: sobre la participación de los niños en los conflictos armados<sup>2</sup>, y el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>3</sup>. Ambos entraron en vigor en 2002.

Cabe destacar que siendo la Convención de Naciones Unidas más ratificada en la historia (todos los estados a excepción de Somalia y EE.UU.), es una de las más violadas, y la única que hasta hace unos meses no contaba con un mecanismo de comunicaciones individuales y colectivas ante el Comité que vigila su cumplimiento.

A los instrumentos jurídicos internacionales hay que añadir las legislaciones nacionales. Muchos países cuentan con sólidas leyes sobre la trata de personas. Sin embargo, en otros muchos, la trata ni siquiera está tipificada como delito, lo que contribuye a invisibilizar un fenómeno ampliamente extendido en todo el mundo.

Por lo tanto en la mayoría de casos no es la ausencia de doctrina normativa lo que caracteriza la lucha contra este delito (si bien toda ella es muy reciente) sino una laxa interpretación e implementación de la misma. Además, todas las legislaciones al respecto ponen el acento en la justicia criminal y el fortalecimiento de leyes pre-existentes, pero pocas incluyen aspectos preventivos y de atención a las víctimas una vez identificadas, para su protección y empoderamiento. Otros instrumentos jurídicos y normativos son:

- Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999) y su Recomendación 190

<sup>2</sup> Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000.

<sup>3</sup> Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000.

- Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973)
- Convenio 29 de la OIT sobre trabajo forzoso (1930)
- Convención Internacional de Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias (1990)
- Principios y Directrices Recomendados sobre derechos humanos y trata de personas, del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2002)
- Directrices sobre la protección de niños víctimas de trata, del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2006
- Guía de referencia para la protección de los derechos de los niños víctimas de la trata (2006)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer de 1994. “Convención de Belém do Pará”
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 18 de diciembre de 1979
- Resolución 34/180, anexo, de la Asamblea General
- Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1249, núm. 20378
- Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Asamblea General - Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000)
- Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- ILO 105. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

- Convención americana de los derechos humanos “Pacto de San José”
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire

Convenios contra la trata o la esclavitud en general ((ONUDD), Oficina contra la Droga y el Delito 2007):

- Convención sobre la Esclavitud, de 1926
- Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 212, núm. 2861
- Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud, firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926
- Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 182, núm. 2422
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 7 de septiembre de 1956
- Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 266, núm. 3822
- Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio
- Convenio núm. 29 de la Organización Internacional del Trabajo, de 28 de junio de 1930
- Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 39, núm. 612
- Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso
- Convenio núm. 105 de la Organización Internacional del Trabajo, de 25 de junio de 1957
- Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 320, núm. 4648
- Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo
- Convenio núm. 138 de la Organización Internacional del Trabajo, de 26 de junio de 1973

– Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1015, núm. 14862

– Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación

– Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, de 17 de junio de 1999

– Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2133, núm. 37245

## 5. ALGUNAS CAUSAS ESTRUCTURALES QUE FAVORECEN LA TRATA DE NIÑOS Y NIÑAS

La trata de niños y niñas, como la pobreza, e íntimamente relacionada con esta, es un fenómeno multicausal y multidimensional, con nefastas consecuencias para las víctimas.

Existen varios contextos y factores que favorecen la vulnerabilidad de los niños y niñas ante la trata, así como ante otras violaciones de sus derechos fundamentales. A continuación una enumeración, no exhaustiva, de las principales causas estructurales de la vulnerabilidad infantil ante la trata.

### 5.1. Pobreza

En contextos empobrecidos, sobre todo en países en desarrollo, los tratantes encuentran un caldo de cultivo idóneo para manipular y engañar a los niños y niñas y a sus familias bajo falsas promesas de hipotéticos trabajos asalariados en Europa o EE.UU. Otras veces bajo el argumento de que llevándose a los/las menores del campo a la ciudad podrán estudiar, los convierten en víctimas de la trata interna. De esta manera les convencen de que en el medio rural tienen menos oportunidades de futuro y terminan trabajando en la servidumbre para familias más ricas del medio urbano.

Podría afirmarse que la pobreza es en sí misma la causa primera y principal de la existencia de la trata. Sin pobreza, aunque existiese demanda, sería mucho más difícil *satisfacerla*. Las vulnerabilidades a las que se ven expuestos los niños y niñas pobres son innumerables: negación de derechos, falta de acceso a servicios sociales básicos, como salud o educación y a oportunidades, mayor riesgo de exposición a la vio-

lencia y un largo etcétera, pasando por múltiples obstáculos para la propia supervivencia.

Evidentemente mientras no se aborde la violencia estructural, aquella que deriva de un sistema internacional y global sumamente desigual y asimétrico, que condena al 80% de la población mundial a unas condiciones de vida indignas, insalubres y peligrosas, será muy difícil abordar otro tipo de violencias, como la trata.

## 5.2. Conflictos armados, desastres naturales, emergencias y estados frágiles y/o fallidos

Si además de pobreza nos hallamos en un contexto de conflicto armado, la trata se enmarca dentro de la conocida como *Economía de conflicto*. Una escalada de actividades lucrativas, generalmente ilegales, que aprovechan la coyuntura del colapso parcial o total de las instituciones para operar impunemente y obtener altos beneficios por ello.

En los contextos de conflicto armado, desastres naturales y colapso del estado, a la especial vulnerabilidad per se de los niños y niñas, se une el hecho de encontrarse en situación de orfandad, desplazados internamente dentro de un país o refugiados en países vecinos. Todo ello va sumando vulnerabilidades, facilitando enormemente la labor de los tratantes, que hallan en la impunidad y la ausencia de instituciones garantes su mejor aliado.

## 5.3. Ausencia de una buena legislación y regulación nacional

Muchos países cuentan con legislaciones sobre la explotación laboral infantil, pero no todos tienen leyes específicas sobre la trata de niños y niñas, y esto obviamente favorece la labor de los tratantes. Incluso en ocasiones son los propios niños y niñas los que resultan culpabilizados por aquellas actividades que deben acometer como parte de su explotación, p.e., la comisión de pequeños hurtos.

Una correcta comprensión y aplicación del Protocolo de Palermo utilizando un enfoque de derechos humanos obstaculizaría la trata en muchos lugares y de manera significativa.

## 5.4. Movimientos migratorios

Los flujos migratorios en los que cada vez están más presentes mujeres y niños/as y que se han incremen-

tado de manera proporcional a las inequidades entre norte y sur, y entre el ámbito rural y el urbano, sitúan a los niños y niñas, una vez más, en un contexto de especial vulnerabilidad. Ello se ve agravado por la criminalización que se hace desde occidente de los migrantes en situación irregular, situando a estos, más que a las redes de trata y tráfico en sí mismas, en el ojo del huracán.

Por la creciente importancia que va adquiriendo este fenómeno en la explicación de la vulnerabilidad de muchos niños y niñas ante la explotación y la trata, le dedicamos más adelante un apartado concreto.

## 5.5. Discriminación de género, social y desigualdad

Estos factores siguen afectando de manera desproporcionada a las mujeres en todo el mundo pues la discriminación por razón de género es la más común, pero cabe añadir aquellas estructuras sociales altamente estratificadas, como las castas en la India, o la existencia de esclavitud (socialmente aceptada) en diversos países (por ejemplo en Mauritania y Paraguay), y la etnicidad como factor de discriminación y exclusión social.

## 5.6. Globalización

En un mundo globalizado, dominado por un sistema económico en el que prima la liberalización de servicios, la desregulación del mercado sexual ha sido una de las consecuencias. Esto unido a la concepción capitalista de que cualquier deseo puede satisfacerse si se paga por él, ha conllevado un vertiginoso incremento de la explotación sexual de niños y niñas en países en desarrollo por parte de turistas occidentales. Estos se aprovechan de cierta laxitud en la persecución de este delito en determinados países y de la situación de extrema vulnerabilidad de los niños y niñas en contextos empobrecidos.

El otro lado de la moneda son los niños y niñas que son trasladados desde los países en desarrollo a occidente para satisfacer la demanda de determinados “servicios” para los cuales no existe *oferta nacional*, entre ellos *servicios sexuales*, servidumbre doméstica o compra de órganos.

Una vez más nos hallamos ante un problema de injusticia social internacional e inequidad que nos plantea debates muy profundos que no son objeto directo



de este artículo. Se puede afirmar de nuevo que la violencia estructural ejercida a nivel global reproduce unos mecanismos de subordinación, dependencia y explotación sumamente provechosos para la trata.

## 6. INFANCIA EN MIGRACIONES

Al igual que los movimientos migratorios se han ido incrementando en un contexto de globalización asimétrica y desigual y se habla ya de la *feminización de las migraciones*, son cada vez más los niños y niñas que movidos por unas razones u otras, se desplazan de sus lugares de origen quedando en muchas ocasiones expuestos a situaciones de abuso y explotación.

Sin embargo no es la migración en sí misma negativa para el/la menor, ni lo expone de per se a una mayor vulnerabilidad que aquella que pueda sufrir en su lugar de origen. De hecho, en ocasiones, sus efectos positivos son obvios en la mejora de las condiciones de vida de miles de niños y niñas: mejor acceso a servicios básicos, dejar atrás violencia intrafamiliar, la posibilidad de apoyar económicamente a sus familias (y a sí mismos), mejores oportunidades educativas que tendrán un efecto fundamental en el resto de su trayectoria vital, etc.

El problema reside en las causas que empujan a los niños y niñas a emprender estos viajes y en la manera en que transcurren. Debido a las políticas de penalización y persecución de migrantes sin papeles legales se expone a los menores a un grado de vulnerabilidad que puede tener funestas consecuencias.

Algunas de las razones más frecuentes que llevan a los niños/as a abandonar sus hogares o lugares de origen son:

**La violencia y el abuso intrafamiliar:** muchos niños y niñas huyen de sus casas, intentando dejar atrás historias de abuso y violencia física, sexual y psicológica.

**Pobreza:** la falta de acceso a oportunidades y en muchas ocasiones la necesidad de apoyar económicamente a sus familias hace que muchos niños y niñas, con o sin el consentimiento de sus tutores, emprendan largos viajes en busca de un futuro mejor y atraídos por vagas promesas por parte de otros familiares, amigos o conocidos que han migrado antes que ellos.

**Búsqueda de oportunidades educativas:** muchos niños y niñas abandonan contextos rurales donde la educación es escasa o inaccesible, y generalmente de poca calidad y por lo tanto percibida como inútil. En estos casos suelen buscarse contextos urbanos dentro o fuera del país de origen.

**La degradación ambiental** provocada por el cambio climático. Naciones Unidas calcula que en 2050 habrá unos 200 millones de refugiado ambientales. El deterioro de los suelos y ecosistemas y la recurrencia de fenómenos naturales extremos, como inundaciones y sequías, empuja cada año a miles de niños y niñas a buscar nuevos lugares donde poder vivir.

Los conflictos armados provocan que muchos niños huyan ante el temor de ser reclutados y convertidos en niños-soldados, y las niñas en esclavas sexuales. Sin embargo en ocasiones son los propios niños y niñas los que buscan integrarse en algún grupo guerrillero/paramilitar, en busca de refugio, alimentación, seguridad y compañía.

Pandemias como el VIH/Sida están dejando millones de huérfanos en el mundo que emprenden largos viajes para comenzar nuevas vidas en solitario. Aunque en muchas culturas, sobre todo en África, los huérfanos pasan a ser acogidos por otros familiares, la falta de recursos, la pobreza generalizada y la estigmatización pueden provocar situaciones de abuso y discriminación en el seno de una familia extensiva y de su comunidad, por lo que muchos niños y niñas prefieren intentar empezar de cero en otros lugares.

**La discriminación y exclusión social:** muchos de los niños y niñas víctimas de trata pertenecen a minorías étnicas, raciales o religiosas discriminadas y perseguidas en sus países de origen. Es el caso de niños y niñas indígenas, niñas indias de la casta de los *dalits* (intocables) destinadas al servicio doméstico, niños y niñas apátridas que no se hallan bajo la protección de ningún Estado (p.e.: niños y niñas de la etnia Karen en la frontera birmano-tailandesa), etc.

**La discriminación de género:** muchas niñas huyen de matrimonios concertados, de la imposibilidad de estudiar, de la falta de oportunidades, de los abusos sexuales, etc.

Las migraciones propician una serie de situaciones en la que los niños y niñas pueden llegar a encontrarse

en situación de desamparo, convirtiéndose así en víctimas fáciles de abuso y explotación. Estas situaciones dependerán también de la modalidad en la que se esté migrando.

Por un lado se da el caso de aquellos menores de edad que quedan solos en sus lugares de origen debido a que sus familiares más cercanos han migrado por razones económicas. En ocasiones incluso se convierten en *cabezas de familia*, teniendo que asumir unas cargas y responsabilidades económicas y familiares para las que no están preparados. El grado de vulnerabilidad al que quedan expuestos es muy alto.

Por otro lado, en ocasiones migra la familia al completo en condiciones peligrosas que hasta pueden poner en riesgo la vida de los migrantes (entre otros: espaldas mojadas mexicanos, balseros cubanos, cayucos africanos, etc.). A veces los niños y las niñas pierden a sus familiares en esos viajes tratando de alcanzar su destino, por lo que vuelven a encontrarse en una situación de desamparo total. En ocasiones ellos mismos fallecen en el camino.

Y otra situación, por desgracia cada vez más generalizada, es la de los menores migrantes no acompañados. Menores que deciden emprender el viaje en solitario bien porque no tienen tutores, porque estos no pueden hacerse cargo económicamente de ellos y les alientan a migrar en busca de mejores oportunidades, o porque lo emprenden sin su consentimiento. Esto les convierte en un blanco muy fácil para los tratantes.

Por todo ello resulta imprescindible despenalizar los procesos migratorios. No solo porque es la opción justa y racional, sino porque seguirán ocurriendo. El ser humano ha migrado de unos lugares a otros a lo largo de toda su historia y continuará haciéndolo. Regular sin penalizar asegura que las personas que quieran o necesiten cambiar su país de residencia, puedan hacerlo sin peligro y gozando de los derechos inherentes a cualquier ser humano.

## 7. CONSECUENCIAS DE LA TRATA DE NIÑOS Y NIÑAS

Los niños y niñas que han sido víctimas de trata presentan graves secuelas físicas, emocionales y psicológicas. Cuanto más tiempo haya durado la situación de abuso y explotación más grave será el trauma y más difícil se tornará el tratamiento y reinserción del menor. Entre las múltiples consecuencias que tiene la trata para los niños y niñas podemos destacar:

- Contracción de enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/Sida.
- Traumatismos y heridas de diferente magnitud.
- En ocasiones presentan desnutrición y otros síntomas de ausencia de cuidados básicos.
- Embarazos no deseados y abortos forzados.
- Desarrollo de adicciones a drogas y alcohol ya que en muchas ocasiones los tratantes las utilizan como método para mantener a sus víctimas en una situación de dependencia.
- Secuelas psicológicas y emocionales múltiples: síndrome de estrés post-traumático, *flashbacks*, pesadillas, cuadros severos de ansiedad, desarrollo de conductas anti-sociales y agresividad, desarrollo de una profunda desconfianza hacia los adultos en general, depresiones e incluso impulsos suicidas.
- En último caso, conlleva la muerte, por suicidio o como consecuencia de los abusos.

Además del profundo impacto que la trata tiene sobre las propias víctimas no se pueden obviar otras consecuencias sociales, como el incremento de la presencia de redes y mafias de explotación, lo que compromete la seguridad nacional e internacional.

Por otro lado la corrupción de las fuerzas del orden y los funcionarios de migración de los países de origen, tránsito y destino amenaza la propia gobernabilidad y estructuras democráticas.

Una sociedad en la que existe trata de niños y niñas es una sociedad en la que los derechos humanos se vulneran cada día de la peor forma posible. Por lo tanto, no es posible hablar de democracia y estado de derecho en sentido estricto allá donde hay seres humanos esclavizados, y como ya mencionábamos está registrada en 175 países.

## 8. EL PARADIGMA DE LAS 3 P: PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN CRIMINAL Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Tal y como recoge el Protocolo de Palermo y numerosas directrices internacionales, el enfoque que deben utilizar los gobiernos para abordar el fenómeno de la trata se asienta sobre los pilares de las 3P: Pre-

vención, Persecución criminal de los perpetradores y Protección de las víctimas.

### 8.1. Prevención

“El objetivo de la prevención es modificar o eliminar las condiciones y situaciones de riesgo que hacen que la comunidad en general, y especialmente los niños y las niñas, adolescentes y mujeres, sean vulnerables a ser víctimas del delito de trata. Implica identificar y abordar sus causas” (ECPAT Noviembre 2008).

La trata de personas es consecuencia directa de la pobreza. Por ello los esfuerzos deben centrarse en la lucha contra la pobreza. La prevención en materia de trata tiene varias líneas de actuación. La primera es reducir la vulnerabilidad de las potenciales víctimas mediante el desarrollo económico y social. Abordar las causas estructurales debería ser la prioridad absoluta en todas las agendas políticas.

La segunda línea de actuación en la lucha contra la trata es la demanda. Es un tema del que no se habla suficientemente, pero que reviste especial importancia. Hay que centrar los esfuerzos preventivos en desalentar la demanda. Un ejemplo de medida disuasoria son las campañas emprendidas en aquellos países donde es frecuente encontrar turistas que han viajado para mantener relaciones sexuales con niños o niñas. A menudo los perpetradores se sienten protegidos por una sensación de anonimato y racionalizan su comportamiento de diversas maneras a fin de reducir el sentido de responsabilidad y culpabilidad. Justifican su comportamiento aduciendo que es culturalmente aceptable en el país visitado o que ayudan al niño o niña al darle dinero o regalos (Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD), 2007). En estos países se han llevado a cabo campañas feroces, sobre todo en los hoteles, en los que, mediante pancartas y carteles se recuerda que es un delito mantener relaciones sexuales con un niño o niña, y las consecuencias penales<sup>4</sup>. Es importante dar difusión a las consecuencias legales para quienes hagan uso o demanden estos servicios, tanto en los países de origen, como de destino. Otra estrategia de lucha contra la demanda es la educación en valores y las campañas de sensibilización y concientización. Hay que educar en igualdad y en valores a hombres y mujeres; y visi-

<sup>4</sup> Para más información ver campañas de ECPAT.

bilizar la situación de desigualdad y explotación en la que se encuentran las víctimas de trata.

La tercera línea de actuación es la abolición de la prostitución. El marco legal de los derechos humanos ha sido tradicionalmente abolicionista para abordar esta forma de dominación, lo que significa que todos los tratados de derechos humanos (declaraciones, pactos, convenios, convenciones, etc.) se han orientado desde el enfoque abolicionista (Ulloa, 2011). Cabe recordar aquí que el 79% de las víctimas de trata tienen como fin la explotación sexual<sup>5</sup>.

La cuarta línea es la lucha contra la corrupción. Como mencionábamos al principio, se estima que la trata genera 32 000 millones de dólares al año. En numerosas ocasiones la corrupción echa raíces muy profundas a distintos niveles institucionales y se requieren campañas agresivas de tolerancia cero para luchar contra esta lacra.

Por último, las campañas de educación y sensibilización. Los programas de prevención dirigidos a menores de edad tienen que tener en cuenta sus necesidades y particularidades, así como los espacios y agentes óptimos para llevarlos a cabo. En ese sentido las escuelas deben ser el espacio prioritario pero no el único. Lo barrios, los espacios comunitarios, los centros de salud, etc., deben de contar con programas de prevención especialmente dirigidos a niños y niñas, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad, riesgo y edad y madurez.

Las metas y las actividades de prevención deben adaptarse a las características y vulnerabilidades de cada grupo objetivo. Esto significa tener en cuenta el acceso (tanto físico como psicológico, y cultural) de cada grupo a las campañas de información, registro y documentación (Organización Internacional de las Migraciones (OIM), 2009). Y contar con una amplia gama de profesionales de distintos ámbitos y servicios sociales: personal sanitario, educadores, funcionarios de migraciones, autoridades y policías, etc., sensibilizados y capacitados para ofrecer información a los menores, detectar a las posibles víctimas y reportar a las autoridades competentes.

<sup>5</sup> Suecia, Noruega y Escandinavia han abolido la prostitución y tienen unas tasas de trata por debajo de cualquier otro país del mundo. Estos países tienen los menores índices de desigualdad del planeta.

En las campañas de prevención contra la trata es vital adoptar un enfoque de género, ya que la desigualdad, la discriminación y la marginación que sufren las mujeres y niñas son especialmente graves y las sitúan en una posición de vulnerabilidad extrema ante la trata. Un ejemplo de ello es que en muchos países no se considera necesario registrar y dotar de documentación legal a mujeres y niñas, en otros, si las familias con escasos recursos deben escoger cuántos hijos escolarizar, generalmente se prescinde de la educación de las niñas. Socialmente se considera una opción *más racional* puesto que de todas maneras tendrán menos oportunidades a futuro, y una vez contraigan matrimonio pasarán a integrarse en la *otra* familia (además, en muchos países los costes de la dote para la familia siguen lastrando las oportunidades de las niñas, que se verán obligadas a trabajar para contribuir a esa dote). Es necesario promover medidas para el cambio de mentalidad, sobre todo en cuanto a la discriminación de género, esto sitúa a las mujeres y niñas en posiciones más vulnerables frente a la trata. En resumen, hemos identificado cinco ámbitos estratégicos en la prevención de la trata:

- Reducir la vulnerabilidad de las víctimas potenciales mediante estrategias de lucha contra la pobreza y la desigualdad
- Desalentar la demanda de servicios de personas objeto de trata
- Abolición de la prostitución
- La lucha contra la corrupción
- La educación pública y las campañas de concienciación

Por supuesto no podemos olvidar otros elementos en la lucha contra la trata, como: la vigilancia de focos de trata, la formación de los cuerpos de la administración en general (poniendo especial énfasis en los cuerpos policiales y jurídicos, personal de frontera, etc.), medidas de control fronterizo, cooperación (interinstitucional, regional e internacional) sanciones a los transportistas, fortalecimiento y apoyo a la educación pública y programas de protección de testigos.

## 8.2. Persecución criminal

La detección de niños y niñas víctimas de trata es especialmente complicada por diversos factores. En

primer lugar las víctimas son poco proclives a denunciar ya que suelen desconocer sus derechos, a qué canales pueden acudir, y las consecuencias que pueden derivarse de su situación de irregularidad (normalmente los tratantes les incautan la documentación legal, les hacen portar documentos falsos y les amenazan con las posibles consecuencias legales, para las propias víctimas si son descubiertas, entre ellas la deportación, que, por desgracia, es frecuente). Viven sometidas por la coacción y el miedo, se les emplea en sectores de la economía sumergida, por lo que están invisibilizadas. Además existen otros factores ligados a las consecuencias socio-culturales y psicológicas de denunciar a un agresor y reconocerse como víctima de trata.

Aunque la persecución criminal ha registrado significativos logros desde la aprobación del Protocolo de Palermo y así lo demuestra que el número global de enjuiciamientos y condenas haya aumentado constantemente en los últimos tres años (US State Department June 2011)<sup>6</sup>, aún sufre de graves deficiencias en múltiples partes del mundo. La triste realidad es que de todos los arrestos e investigaciones que se llevan a cabo, muy pocos casos llegan a juicio, y de aquellos que lo hacen, todavía son menos los que desembocan en condenas.

Debido a la falta de comprensión del Protocolo de Palermo y del delito de la trata en sí mismo, como un tipo de esclavitud moderna, en demasiadas ocasiones las víctimas son culpabilizadas por el propio sistema judicial (En muchas ocasiones las víctimas son culpadas por haber sido tratadas).

Existen además otros impedimentos en la persecución judicial. Algunos países requieren una denuncia formal, presentada por un ciudadano/a, o por la propia víctima, para que se pueda iniciar la acusación. Parece lógico pensar que una persona coaccionada, abusada y explotada será reticente a interponer una demanda judicial, máxime porque las experiencias que haya podido tener con las autoridades en la mayoría de las ocasiones suelen revestir connotaciones negativas. Ello se agrava en el caso de menores de edad víctimas de trata, mucho más difíciles de identificar puesto que su invisibilidad social es casi abso-

<sup>6</sup> Según el Departamento de Estado de EE.UU. se ha pasado de 5212 enjuiciamientos y 2983 condenas, a nivel mundial en 2008, a 6017 enjuiciamientos y 3619 condenas en 2010.



luta. Los menores están en situación de desamparo y es el estado el que debe proporcionarle un tutor/a y asistencia legal.

Si no hay denuncias los tratantes actuarán con absoluta impunidad. Es un círculo vicioso que hay que intentar romper. Una solución fácil a esta problemática es que la justicia pueda iniciar investigaciones (ONUDD, 2007)<sup>7</sup> y procedimientos de oficio, sin necesidad de la intervención directa de la víctima. Recientemente en Argentina han empezado a poner esto en práctica para los casos de trabajos forzosos.

La expulsión y repatriación de las víctimas de trata no las alienta a dar pruebas ni a testificar contra los tratantes y además contraviene sus derechos básicos como víctimas. Una solución a este problema es conceder permisos de residencia, temporales o permanentes a las víctimas.

En el caso de los niños y niñas, la repatriación al estado de origen no siempre es lo recomendado. Hay que asegurarse que la repatriación responde a su interés superior y, antes de proceder a ella, es necesario que el estado de origen identifique a una persona adecuada para que se ocupe del niño o la niña y que le proporcione los cuidados y la protección que necesita. La deportación de las víctimas puede comprometer el éxito de un futuro enjuiciamiento penal.

Por desgracia en muchas ocasiones se habla del paradigma de la triple D: Denegación, Detención (de las víctimas) y Deportación, en oposición al de la triple P, como ejemplo de mala praxis y políticas por corregir.

A la dificultad de identificar a las víctimas de trata, especialmente si son niños y niñas, se une la *denegación*. Muchas autoridades policiales, y/o funcionarios de fronteras, identifican erróneamente a las víctimas como infractores de la ley (por la comisión de pequeños hurtos, la práctica de la mendicidad, de la prostitución en aquellos lugares donde es ilegal, etc.) y penalizan su situación de irregularidad en el país abriendo un expediente de expulsión que en muchas

ocasiones conduce a la efectiva deportación. Estas actuaciones no solo contravienen el Protocolo de Palermo sino que suponen una violación de los derechos de las víctimas, las vuelven a colocar en una situación de vulnerabilidad y riesgo evidente y contribuyen a que el delito se perpetúe.

Los procesos migratorios deben despenalizarse y abordarse desde una perspectiva de derechos humanos, garantizando que las personas migrantes puedan ejercer sus derechos y no sean sometidas a abusos y tratos degradantes. Además los menores migrantes no acompañados deben ser objeto de especial atención.

La lucha contra las organizaciones delictivas que captan a las víctimas necesita de la cooperación internacional en materia de justicia penal. La extradición, la asistencia judicial recíproca, la incautación de bienes y decomiso, cooperación en el intercambio de información y para el cumplimiento de la ley, son algunas de las acciones que se deben poner en marcha para luchar contra la trata.

También es fundamental la cooperación regional ya que en muchas ocasiones los países de origen, tránsito y destino se hallan dentro de la misma región (p.e.: países del sudeste asiático o países centroamericanos y caribeños).

Son necesarios servicios integrales de protección y reformas de aquellos sistemas jurídicos que aún supediten el bienestar de las víctimas a su colaboración con las investigaciones y procedimientos judiciales.

### 8.3. Protección y asistencia a las víctimas

La protección de las víctimas requiere de un enfoque integral basado en los derechos.

Algunos de los servicios necesarios son: atención médica, refugio de emergencia o de tránsito, apoyo psicológico, manutención, alojamiento, formación profesional y traslado, reunificación familiar, traslado familiar, servicios de traducción, asistencia legal, repatriación, protección, etc. Además de todo esto, no se puede olvidar la experiencia sufrida por el niño o niña y la imperiosa necesidad de no ser revictimizado por el sistema.

Las víctimas deben ser atendidas de acuerdo a los procedimientos y protocolos de atención existentes;

<sup>7</sup> En realidad existen tres tipos de investigación: la investigación reactiva (en base a las víctimas), investigación proactiva (originada por información confidencial en base a actuaciones policiales) y la investigación de desarticulación (actuación policial cuando ninguna de las otras dos opciones resultan adecuadas).

su seguridad física tiene que ser garantizada y hay que proteger la identidad y la privacidad de los niños y de las niñas.

Es imprescindible elaborar protocolos claros para la identificación de las víctimas de trata, especialmente las menores de edad, y que éstos sean conocidos por todos los profesionales de los distintos ámbitos sociales con los que pueden entrar en contacto: personal judicial, policías, funcionarios de frontera y de migración, personal sanitario, profesores y personal educativo. Y que estos profesionales cuenten con herramientas prácticas claras sobre cómo proceder tras la identificación. Para ello es fundamental fortalecer la coordinación interinstitucional.

Los niños y niñas víctimas de trata a veces necesitan medidas urgentes que garanticen su seguridad, bien porque estén en peligro, bien porque hayan sufrido graves daños. Algunas veces protegerlos supondrá mantenerlos confinados. Si fuera el caso, las medidas destinadas a garantizar la seguridad de los niños y niñas han de respetar sus derechos<sup>8</sup>.

Muchas organizaciones no gubernamentales (ONG) ofrecen los servicios necesarios para la debida atención de las víctimas, pero no debe recaer sobre estas el peso económico que requieren tales servicios. Los Estados deben proveer servicios públicos y financiar aquellos provistos por las ONG.

Una de las medidas más importantes para poder ayudar a las víctimas es encontrarles un lugar seguro en el que se puedan sentir a salvo. En algunos países existen refugios en los que se pueden quedar durante algún tiempo antes de retornar a sus comunidades. La misión del refugio es acoger y dar atención terapéutica, legal y migratoria a las víctimas rescatadas.

<sup>8</sup> Artículo 6. Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas. 3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de: a) Alojamiento adecuado; b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender; c) Asistencia médica, psicológica y material; y d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La falta de un albergue seguro suele ser la principal causa por la que la víctima retorna voluntariamente junto a sus tratantes.

La estancia en el refugio puede durar desde días, hasta años, dependiendo de la edad de la víctima, los procesos legales y su situación psicológica. La naturaleza del alojamiento que necesite la víctima puede variar dependiendo de su evolución y recuperación. Una vez más, desgraciadamente, no existen refugios de estas características en todos los países<sup>9</sup>.

Los niños y niñas tienen necesidades distintas a las de los adultos y por lo tanto necesitan albergues especializados, más seguros y durante periodos más largos. El problema es que al cumplir los dieciséis años tendrán que abandonarlos. Volver a sus hogares es una opción complicada por la estigmatización social y discriminación que sufrirán. Esto supone que en muchas ocasiones regresen con sus tratantes (Cacho 2010)<sup>10</sup>.

Los programas de reinserción son muy variados y tienen varios componentes, generalmente de educación y formación profesional, para facilitar la integración de la víctima en su comunidad de origen.

A pesar de estos esfuerzos, existen múltiples dificultades en la reinserción de la víctima en su lugar de origen. Además rara vez se hace seguimiento una vez se ha reinsertado en su comunidad. Esto suele deberse a la falta de recursos y de programas estatales. Si se hace, es de forma esporádica y poco sistemática. Además las víctimas, por miedo a la estigmatización y al rechazo social prefieren no ser parte de los programas de monitorización y seguimiento, que pocas veces garantizan el anonimato.

Desgraciadamente la reinserción es la parte más difícil en el caso de las víctimas de trata. Los niños y las niñas que han sufrido esta forma de esclavitud atraviesan muchas dificultades para reintegrarse y muchos de ellos y ellas terminan volviendo a caer en manos de tratantes.

<sup>9</sup> Estos países son: Guinea Ecuatorial, Eritrea, Haití, Kiribati, Maldivas, Malta, Nueva Zelanda, Sierra Leona, Sudáfrica, Surinam y Venezuela. Universidad Johns Hopkins "The Protection Project" 2009.

<sup>10</sup> El 60% de las mujeres inducidas a la prostitución forzada no son bienvenidas cuando regresan a casa.

## CONCLUSIONES

La trata de personas es una consecuencia directa de la pobreza. Es un fenómeno multidimensional de carácter global con múltiples fines, entre los cuales destaca la explotación sexual, ya que el 79% de las víctimas son destinadas a ello. Del total de víctimas aproximadamente 1,2 millones lo representan niños y niñas.

Abordar las raíces de la trata de niños y niñas implica necesariamente abordar las inequidades a nivel estructural. De lo contrario muchos niños y niñas están condenados a ser potenciales víctimas en función del lugar y la posición socio-económica en la que nacen. Para acabar con la explotación de seres humanos hay que combatir la pobreza, la discriminación y la exclusión. Poner en marcha programas de lucha contra la pobreza y la desigualdad aplicando políticas redistributivas, basadas en la justicia y equidad social, es la medida más necesaria y efectiva. Y la única que dará resultados a largo plazo.

Por otro lado, cabe señalar una vez más, que los movimientos migratorios son inmanentes a la humanidad, y en un mundo globalizado son además naturales y necesarios. Sin embargo, las políticas restrictivas de Occidente más allá de regular estos flujos, los penalizan, convirtiendo a los migrantes en infractores de la ley que deben buscar la clandestinidad e invisibilidad social. Esto los hace altamente vulnerables y expuestos a la explotación y otras violaciones fundamentales de los derechos humanos. En el caso de los niños y de las niñas estas vulnerabilidades se agravan. Especialmente preocupante es el caso de los menores migrantes no acompañados, que deberían ser sujetos de especial atención

Las consecuencias que sufren los niños y las niñas que han padecido la trata son terribles, desde secuelas psicológicas, emocionales y físicas, hasta la propia muerte. Y la factura social que a ello acompaña es inabordable. Es inaceptable que en pleno siglo XXI

exista una forma moderna de esclavitud que condene a los niños y niñas más vulnerables a una existencia mísera y deplorable.

Son varios los factores que explican el éxito de este *negocio*, empezando por los ingentes beneficios económicos para todos aquellos implicados. Por ello, a la hora de abordar la prevención, adquiere especial importancia la lucha contra la corrupción y la formación y capacitación especializada a las distintas administraciones del estado. Además, trabajar con la demanda mediante campañas de sensibilización y concientización, se perfila también como una estrategia necesaria que en pocas ocasiones se aborda. Aunque sin duda lo más efectivo será trabajar desde la escuela y otros espacios públicos, y a edades muy tempranas. Una educación en valores, que promueva la igualdad, la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la empatía.

Por otro lado hay que reforzar la persecución criminal, facilitando las investigaciones de oficio que no obliguen a la víctima a ser parte activa en el proceso. Fortalecer la comprensión y aplicación del Protocolo de Palermo y luchar contra el crimen transnacional desde la cooperación regional e internacional.

La protección de la infancia y de sus derechos no es solo una obligación legal sino un imperativo moral y ético. Tanto la Convención de los Derechos del Niño(a), sus tres protocolos adicionales y el de Palermo, establecen directrices y pautas claras para garantizar los derechos de los niños y niñas y protegerlos contra la trata. Sin embargo, luchar contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión será lo más efectivo para eliminar sus causas estructurales.

Esto requiere un decidido compromiso social y una firme voluntad política para construir sociedades asentadas en los principios de justicia social y equidad, en las que la trata no tiene ni cabida ni razón de ser.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cacho, Lydia. 2010. *Esclavas del poder*. Barcelona: Editorial Debate.
- Dottridge, Mike. 2008. *La trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales*. Ginebra: ECPAT publishing.
- Liwski, Norberto I. 2006. *Migraciones de niñas, niños y adolescentes bajo el enfoque de derechos*. Ponencia presentada en el Foro Especial sobre Asuntos Migratorios celebrado por el consejo permanente de la Organización de Estados Americanos, abril 17-18, en Washington D.C., EE. UU.
- London Child Protection Committee. 2010. *London procedure for safeguarding trafficked and exploited children*. Londres, Inglaterra.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. 2007. *Manual para la lucha contra la trata de personas*. Vienna International Centre, Austria. [http://www.unodc.org/pdf/Trafficking\\_toolkit\\_Spanish.pdf](http://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf)
- Organización Internacional de las Migraciones. 2009. *Incorporación de género en la lucha contra la trata de personas*. La Paz, Bolivia.
- Organización Internacional del Trabajo. 2002. *Global report on child labour*. Ginebra, Suiza.
- . 2002. *International Programme on the Elimination of Child Labour Every Child Counts: New Global Estimates on Child Labour*. Ginebra, Suiza.
- . 2005. *A global alliance against forced labour. Global Report under the follow-up to the ILO Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work*. Report I (B). International Labour Conference, 93rd Session, Geneva, Suiza.
- . 2005. *Facts on child labour*. Ginebra, Suiza.
- . 2006. *The end of child labour: Within reach*. Ginebra, Suiza.
- . 2008. *ILO Action Against Trafficking in Human Beings*. Ginebra, Suiza.
- . 2010. *The end of child labour: Within reach*. Ginebra, Suiza.
- Reale, Daniela. 2008. *Away from Home: Protecting and supporting children on the move*. London: Save the Children Publishing.
- Save the Children. 2007. *Rompamos las cadenas de la esclavitud infantil*. España.
- United Nations, General Assembly. 1998. *Resolución 53/111 de la Asamblea General*. 9 de diciembre de 1998. New York: EE. UU.
- United Nations Children's Fund and International Labour Office. 2009. *Training manual to fight trafficking in children*. [http://www.unicef.org/protection/Textbook\\_1.pdf](http://www.unicef.org/protection/Textbook_1.pdf)
- United Nations Office on Drugs and Crime. 2006. *Trafficking persons: Global patterns*. Vienna International Centre, Austria.
- . 2009. *Global report on trafficking in persons*. Vienna International Centre, Austria. <http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/global-report-on-trafficking-in-persons.html>
- United Nations Office on Drugs and Crime. 2010. *The globalization of crime*. Vienna International Centre, Austria.
- Ulloa Zúñuriz, Teresa C. 2011. "La prostitución: una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres". *Pensamiento Iberoamericano*, 9, 2.ª época, 293-310. AECID, Madrid, España.
- United States. State Department. 2011. *Trafficking in persons report 2010*. Washington D.C. <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2010/>

---

### PARA CITAR EL PRESENTE ARTÍCULO:

#### Estilo Chicago autor-fecha:

Mier Hernández, Atria y Rodríguez Argüelles, Sara. 2011. "La trata de niños y niñas: estado de la situación actual". *Nova et Vetera* 20(64): 195-210.

---

#### Estilo APA:

Mier Hernández, A. y Rodríguez Argüelles, S. (2011). La trata de niños y niñas: estado de la situación actual. *Nova et Vetera* 20(64), 195-210.

---

#### Estilo MLA:

Mier Hernández, A. y Rodríguez Argüelles, S. "La trata de niños y niñas: estado de la situación actual" *Nova et Vetera* 20.64 (2011): 195-210.

---